

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 3943

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

Art. 1º) **OTORGASE** un subsidio a la COOPERADORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO “DR. FRANCISCO RAVETTI” , en la suma de \$ 58.000 (PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL) , destinado a la construcción de tres (3) aulas para el dictado de materias especiales como así también para la continuación de la obra del Polideportivo denominado “Ismael Garola”.-

Art. 2º) El subsidio que se otorga será abonado de la siguiente manera : la suma de \$ 18.000 (PESOS DIECIOCHO MIL) en cuanto se promulgue la presente Ordenanza y el monto restante dentro de los treinta (30), sesenta (60) y noventa (90) días respectivamente de acuerdo al Plan de Avance de Obra y a las Certificaciones efectuadas por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos .-

Art. 3º) La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente se imputará al Anexo II – Inciso 1 – P. Principal VIII – Item 1 – Sub-Item 22 – CONSTRUCCIÓN ESCUELAS Y SUS EQUIPAMIENTO.-

Art. 4º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo , publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco, a los diez días del mes de mayo del año mil novecientos noventa y cuatro.-

PROMULGADA : Mediante Decreto N° 200/94, de fecha 13 de mayo de 1994.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO
San Francisco, 13 de mayo de 1994.-